LA SUSCRITA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DELHABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora **RUIZ JARAMILLO MARLY YULAY** identificada con cédula de ciudadanía No. 43911454, celebra con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.4609876 del 13/02/2023**
Objeto:	Impartir Formación Profesional Integral mediante la prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor, para orientar formación titulada y complementaria en los distintos programas de formación de la oferta regular y demás programas del centro para el Desarrollo del hábitat y la Construcción
Fecha de Inicio de Ejecución:	13 de febrero de 2023
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de noviembre de 2023
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Treinta y ocho millones novecientos noventa y un mil trescientos veinte y ocho pesos ($38.991.328), con unos honorarios mensuales de cuatro millones ochenta y nueve mil novecientos noventa pesos m/cte ($4.089.990),
Obligaciones:	1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas del contrato (Electrónico o físico) ; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GDF-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los

sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA Página 4 de 8 GTH-F-077 V.14 ANEXO DEL CONTRATO CONTRATO N° CO1.PCCNTR.4609876 de 2023 para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas de bioseguridad y reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 12) Presentar ante el supervisor del contrato anexo a la segunda cuenta de cobro en el archivo de gestión contractual - GC, el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del curso “Integridad, trasparencia y lucha contra la corrupción” de conformidad con lo establecido en la Ley 2016 de 2020 Art 1° parágrafo 1°, bajo los lineamientos, herramientas tecnológicas y protocolos dispuestos por el Departamento Administrativo de la Función Pública. 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones

Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del contrato (Electrónico o físico) y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; 17) Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; 18) Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; 19) En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar; 20) El contratista deberá cumplir con los protocolos de bioseguridad de acuerdo con los lineamientos y medidas tomadas por el Gobierno Nacional, por las autoridades departamentales, municipales, distritales e institucionales. 21) El contratista deberá ejecutar su contrato conforme al Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA del SENA, el cual se encuentra documentado en la plataforma CompromISO. 22) En cumplimiento con lo establecido en el Sistema Integrado de Gestión y Autocontrol – SIGA, el contratista debe contribuir a la eficacia del SIGA, el cumplimiento de las políticas, los objetivos y requisitos de este y los aspectos e impactos ambientales que generan sus actividades contractuales; así mismo debe participar en actividades de implementación y fomento de un servicio de calidad y de buenas prácticas ambientales y de eficiencia energética. 23) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.3405513 del 1/02/2022**
Objeto:	Prestar servicios personales de carácter temporal como instructor para orientar programas de formación titulada y complementaria de la red de conocimiento logística y gestión de la producción en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Fecha de Inicio de Ejecución:	1 de febrero de 2022
Fecha de Terminación de Contrato:	21 de diciembre de 2022
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de e cuarenta y dos millones setecientos setenta y tres mil doscientos cincuenta pesos m/l ($ 42.773.250) con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos noventa y siete mil quinientos pesos m/cte ($3.997.500)
Obligaciones:	1 Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad. 2. Contar con la Certificación vigente de la norma de competencia “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o “Orientar formación elearning de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o el compromiso de realizar el proceso de Evaluación y Certificación en el momento de ser habilitado por la entidad 3. Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir. 4. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico.5. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales y calendario académico. 6. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la etapa productiva, registro de inasistencias en SOFIA PLUS y listas de asistencia firmadas por los aprendices. 7. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional

integral. 8. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 9. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS. 10. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. 11. Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias. 12. Realizar la verificación del cumplimiento de los resultados de aprendizaje de etapa lectiva de los aprendices como requisito previo para la autorización del inicio de la etapa productiva 13. Participar en los comités de evaluación y seguimiento conforme al reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices. 14. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 15. Participar en el trabajo colaborativo de los equipos de desarrollo y/o diseño curricular de acuerdo con el procedimiento, lineamientos y normativa establecida 16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución y participar en la construcción de instrumentos de evaluación con este fin. 17. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC. 18. Apoyar los procesos de obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC así como la respectiva autoevaluación institucional y de programas. 19. Participar activamente cuando sea requerido desde la coordinación académica en las actividades del equipo pedagógico del centro de formación. 20. En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos, licencias y matrícula si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales. 21. Apoyar en la divulgación de la oferta educativa del centro de formación cuando la entidad o el centro de formación así lo requieran 22. Salvaguardar los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contratado y hacer entrega de ellos al finalizar el contrato. 23. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los

honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena de incurrir en causal de multa señalada en el contrato. 24. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato 25. Responder oportunamente las comunicaciones, peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y demás actuaciones administrativas con responsabilidad, eficiencia y calidad, dando aplicabilidad al Sistema Integrado de Gestión y autocontrol SIGA 26. Atender los requerimientos derivados de la implementación del sistema integrado de gestión de la calidad, medio ambiente y seguridad y salud en el trabajo bajo los lineamientos del sistema y las normas técnicas colombianas NTC ISO 9001, 14001, 50001, 27001 27. Apoyar la creación, clasificación, depuración, organización, digitalización, preservación y control de los archivos resultantes de su actividad contractual, cumpliendo con la normativa y los procedimientos vigentes y las tablas de retención documental aplicables 28. Suscribir los documentos y las actas a que haya lugar con ocasión a la ejecución del contrato 29. El contratista se compromete a guardar estricta reserva con la información bajo su conocimiento, en todo caso velará por la transparencia y cumplimiento de los procesos del Centro. 30. Atender oportunamente al supervisor del contrato en los requerimientos que se le hagan respecto del contrato y entregar los informes que se le soliciten de acuerdo con el objeto pactado. 31. Apoyar los diferentes informes que requiera la Subdirección y áreas administrativas del Centro. 32. Informar oportunamente a la Subdirección del Centro los asuntos especiales que lo ameriten, así como cualquier anomalía, conflicto de interés y/o situación especial que se genere en los diferentes procesos que estén a su cargo. 33. Velar por el buen uso y estado de los bienes y elementos del inventario puestos a su disposición para el cumplimiento del objeto contractual, así mismo realizar la entrega de ellos en perfecto estado al finalizar el contrato. 34. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA. 35. Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.2239640 del 2/10/2021.**
Objeto:	Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada y/o complementaria en el área de

	gestión de la seguridad y salud en el trabajo, en los diferentes programas que atiende el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Plazo de ejecución:	Diez (10) meses y nueve (9) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	10 de febrero de 2021
Fecha de Terminación de Contrato:	18 de diciembre de 2021
Término de ejecución:	Diez (10) meses y nueve (9) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuarenta millones ciento setenta mil pesos m/cte. ($40170000), con unos honorarios mensuales de tres millones novecientos mil pesos m/cte. ($3900000).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” con plazo máximo del 31 de Julio de 2021. 3. Planear las actividades de aprendizaje, según el procedimiento de desarrollo curricular para del programa a impartir. 4.Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. 5.Desarrollar su actividad como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. 6.Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales. 7.Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. 8.Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, ATA, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la tapa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices. 9.Hacer

seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral. 10.Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 11.Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS. 12.Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. 13.Aplicar a cabalidad las medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.

14.Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices.

15.Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 16. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución. 17.Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo. 18.Contribuir en la implementación, mantenimiento y mejoramiento continuo del Sistema Institucional de Gestión y autocontrol SIGA. 19.Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera. 20.Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la

Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya. 21.Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 22.Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato 23.Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC. 24.Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC. 25.Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación.26. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro del centro de formación o de las redes de conocimiento. 27.En todo caso el contratista deberá mantener actualizado los cursos y licencias si se requieren para la ejecución de sus actividades contractuales. 28.Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 29.Las demás necesarias y conducentes para la correcta ejecución de las actividades contractuales.

Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1364608 de 2020**
Objeto:	Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada y complementaria en el área de gestión de la seguridad y salud en el trabajo en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.
Plazo de ejecución:	cuatro (4) Meses y dieciséis (16) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de Inicio de Ejecución:	11 de febrero de 2020.
Fecha de Terminación de Contrato:	27 de junio de 2020.
Término de ejecución:	cuatro (4) Meses y dieciséis (16) Días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diecisiete millones trescientos ocho mil trescientos cincuenta y dos mil pesos m/cte ($17308352). con unos honorarios mensuales de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/l ($3.790.150).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los

programas y lugares que el SENA le indique. 2. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación). 3. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. 4. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. 5. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales. 6. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. 7. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la capa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices. 8. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral. 9.

Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente a, supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y

emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS. 11. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. 12. Aplicar a cabalidad tas medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo correspondiente a faltas académicas y disciplinarias.

13. Participar en los comités de que trata el reglamento

del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices. 14. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 15. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución. 16. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección ele la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire v suelo. 17. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad. 18. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera. 19. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adoptado mediante la Resolución 0202. de febrero 10 de 2014, a que a modifique o sustituya. 20. Atender oportunamente los requerimientos que haga El supervisor del contrato. 21. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe

de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato. 22. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC.

23. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC. 24. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación. 25. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro de formación o de las redes de conocimiento. 26. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR

FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO". 27.

	Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 28. Participar en procesos de investigación aplicada.
Número y Fecha del Contrato:	**CO1.PCCNTR.1668094 de 2020**
Objeto:	Prestar servicios de carácter temporal para impartir formación titulada y complementaria en el área de gestión de la seguridad y la salud en el trabajo en el Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción.
Plazo de ejecución:	Cinco (5) Meses y tres (3) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de Inicio de Ejecución:	6 de julio de 2020.
Fecha de Terminación de Contrato:	9 de diciembre de 2020.
Término de ejecución:	Cinco (5) Meses y tres (3) Días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de diecinueve millones cuatrocientos cincuenta y seis mil ciento tres mil pesos m/cte ($19456103). con unos honorarios mensuales de tres millones setecientos noventa mil ciento cincuenta pesos m/l ($3.790.150).
Obligaciones:	1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Planear las actividades de aprendizaje, según el desarrollo curricular del programa a impartir (Proyecto formativo, planeación operativa con el equipo ejecutor, guías de aprendizaje integradas, instrumentos de evaluación). 3. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con los programas de formación definidos y el cronograma concertado con el coordinador académico. 4. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad. 5. Participar en las actividades de inducción de los aprendices de formación titulada, según lineamientos institucionales. 6. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. 7. Mantener actualizado el portafolio de evidencias del instructor en el LMS, el cual debe contener plan de trabajo concertado con el aprendiz para el desarrollo de la ruta de aprendizaje

según procedimientos, guías de aprendizaje, formato acta con los planes de mejoramiento, formato planeación seguimiento y evaluación de la capa productiva, registro de inasistencias en el LMS y listas de asistencia firmadas por los aprendices. 8. Hacer seguimiento al portafolio de evidencias del aprendiz según procedimiento de ejecución de la formación profesional integral. 9.

Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas, juicios de evaluación y asociación de aprendices, comunicando oportunamente a, supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 10. Verificar la suficiencia y la calidad de la información que suministran las evidencias de aprendizaje identificando con el aprendiz sus logros y dificultades durante su etapa lectiva, registrando y

emitiendo los juicios evaluativos correspondientes en SOFIA PLUS. 11. Hacer seguimiento y evaluar la etapa productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. 12. Aplicar a cabalidad tas medidas pertinentes y necesarias a la luz del reglamento del aprendiz, en lo

correspondiente a faltas académicas y disciplinarias. 13. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la situación académica o disciplinaria de los aprendices. 14. Participar en los equipos de ejecución de la formación por grupo o área según el procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación de proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 15. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución. 16. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección ele la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire v suelo. 17. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad. 18. Participar en los comités de

evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera. 19. Apoyar en la supervisión de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la Subdirección, para ello

deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, adoptado mediante la Resolución 0202. de febrero 10 de 2014, a que a modifique o sustituya. 20. Atender oportunamente los requerimientos que haga El supervisor del contrato. 21. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato. 22. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC. 23. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación titulada del CDHC. 24. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación. 25. Participar en la elaboración o actualización de diseños curriculares según requerimientos del centro de formación o de las redes de conocimiento. 26. Estar certificado o actualizarse en la Norma de Competencia "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO". 27. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato. 28. Participar en procesos de investigación aplicada.

Número y Fecha del Contrato:	**003745 del 2 de mayo de 2019.**
Objeto:	prestar servicios temporales para desarrollar formación complementaria en el área de salud ocupacional virtual en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.
Plazo de ejecución:	siete (7) meses y nueve (9) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato
Fecha de Inicio de Ejecución:	3 de mayo de 2019.
Fecha de Terminación de Contrato:	11 de diciembre de 2019.
Término de ejecución:	siete (7) meses y nueve (9) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de Veintiséis millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos veintiséis mil pesos m/cte. ($26862226), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve

mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. ($3.679.757).

Obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato en los programas y lugares que el SENA le indique. 2. Contar con la certificación vigente de la norma de competencia: “Orientar procesos formativos presenciales con base en los planes de formación concertados” o su actualización “Orientar formación presencial de acuerdo con el procedimiento técnico y normativo” con plazo máximo del 31 de Julio de 2019. 3. Responder por el buen uso de los materiales, equipos y demás elementos de la institución puestos bajo su cuidado para las actividades inherentes al objeto del contrato. 4. Hacer seguimiento y evaluar la etapa

productiva de los aprendices que le sean asignados para tal fin. 5. Comunicar al coordinador académico oportunamente las faltas disciplinarias o académicas de conformidad con el reglamento del aprendiz. 6. Desarrollar su función como instructor con total autonomía sin subordinación alguna, pero respetando los principios, normas y reglamentos del SENA sobre la materia de orden pedagógico y de calidad.

7. Impartir formación profesional de manera integral de conformidad con el programa definido y el cronograma preestablecido por el supervisor del contrato. 8. Desarrollar las actividades de acuerdo con los planes que se elaboren previamente y con el personal que

cumpla con las exigencias de formación académica y pedagógica que el SENA determine. 9. Seleccionar estrategias de enseñanza - aprendizaje - evaluación, de forma autónoma según el programa de formación profesional y el enfoque metodológico adoptado por el SENA. 10. Seleccionar ambientes de aprendizaje con base en los resultados propuestos y en las características y requerimientos de los programas de formación. 11. Orientar los procesos de aprendizaje según las necesidades detectadas en los procesos de evaluación,

metodologías de aprendizaje y programas curriculares vigentes. 12. Programar las actividades de enseñanza - aprendizaje – evaluación, de conformidad con los proyectos formativos y el calendario de formación institucional. 13. Participar en los comités de que trata el reglamento del aprendiz vigente aportándole información pertinente que ayuden a clarificar la

situación académica o disciplinaria de los aprendices. 14. Ejercer las actividades con estricta observancia del reglamento de aprendices del SENA. 15. Informar a los aprendices acerca de los resultados de aprendizaje y acciones evaluativas desarrollados dentro de la formación profesional. 16. Conformar los equipos de ejecución de la formación por grupo o áreas, según el

procedimiento establecido para garantizar integralidad en la formulación por proyectos formativos, el diseño de actividades de aprendizaje, el diseño de talleres e ítems que alimenten los bancos de pruebas para la selección de aprendices. 17. Apoyar en las actividades de los procesos de inducción de aprendices de formación titulada. 18. Realizar reconocimiento de aprendizajes previos para los aprendices de conformidad con el reglamento de la institución. 19. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 8 días hábiles, todas las actividades que de acuerdo con los procesos que son de su responsabilidad, garantizando la calidad de la información y su coherencia con el proceso formativo, tales como: registro de los juicios evaluativos.

20. Reportar y mantener actualizado en el aplicativo Sofía Plus en un plazo máximo de 3 días hábiles actividades tales como: creación de rutas y asociación de aprendices, comunicando oportunamente al supervisor del contrato las anomalías, inconsistencias y novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información. 21. Elaborar y entregar guías de aprendizaje de los proyectos formativos asociados al contratista al iniciar el proceso de formación en las fichas asignadas. 22. Cumplir las normas ambientales, de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional que apliquen dentro de sus actividades para la protección de la integridad personal y de los recursos naturales de agua, aire y suelo. 23. Implementar y sostener el Sistema Integral de Gestión de Calidad. 24. El coordinador académico o profesional en pedagogía podrá designarlo como gestor de proyectos para apoyar la programación y seguimiento de la formación por proyecto o conjunto de proyectos por redes de conocimiento que garanticen la integralidad en la ejecución del proceso de

aprendizaje. 25. Participar en los comités de evaluación de los procesos contractuales relacionados con su objeto, cuando se requiera.26. Apoyar en la supervisión

de los contratos propios de su área, previa designación por parte de la

Subdirección, para ello deberá dar cumplimiento del Manual de Supervisión e Interventoría del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, adoptado mediante la Resolución 0202 de febrero 10 de 2014, la que la modifique o sustituya.27. Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. 28. Presentar mensualmente la planilla de cobro de los honorarios, acompañado del respectivo informe de actividades y pago de la seguridad social en Salud, Pensiones y ARL dentro de las fechas señaladas por el SENA, so pena en incurrir en causal de multa señalada en el contrato. 29. Apoyar los procesos de autoevaluación para la obtención y/o mantenimiento del registro calificado de los programas de formación

titulada del CDHC. 30. Participar en la elaboración de actividades del equipo pedagógico del centro de formación. 31. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC. 32. Liderar el área de seguridad y salud en el trabajo del (SSST) CDHC. 33. Apoyar los procesos de investigación aplicada e innovación que se desarrollen en el CDHC. 34. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Se expide en la ciudad de Medellín el día 3 de mayo de 2023, a solicitud del del interesado a través de correo electrónico.

Firmado digitalmente por MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Fecha: 2023.05.03 15:16:30 -05'00'

MARIA ELICENIA QUINTERO CARDONA
Subdirectora (E) CDHC
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Proyectó: Paula A. Uribe Ruiz
PAULA URIBE RUIZ

CERTIFICACIÓN LABORAL

El representante legal del Centro de entrenamiento en riesgos ocupacionales y trabajo en alturas CEROTAL S.A.S, certifica que **Marly Yulay Ruiz Jaramillo,** identificado con cédula de ciudadanía N° **43.911.454 de Bello**, labora en la empresa y ha celebrado los siguientes contratos:

Fecha de ingreso: 2019-03-26
Fecha de retiro: 2019-08-30
Tipo de contrato: Indefinido
Cargo: Responsable SG-SST, Supervisora y entrenadora de formación

Fecha de ingreso: 2019-09-02
Fecha de retiro: 2019-12-20
Tipo de contrato: Prestación de servicios
Cargo: Responsable SG-SST, Supervisora y entrenadora de formación.

Fecha de ingreso: 2020-01-07
Fecha de retiro: Actualmente
Tipo de contrato: Indefinido
Cargo: Responsable SG-SST, Supervisora y entrenadora de formación

Durante el servicio prestado a desempeñando los siguientes cargos y funciones:

- **Responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo:** Diseño e implementación del sistema, crear y ejecutar el programa de capacitación anual, plan de trabajo anual, crear y ejecutar programas de vigilancia epidemiológica acordes con los resultados de los exámenes, transmitir a la alta dirección las situaciones que puedan afectar la seguridad y la salud de los trabajadores y otros inherentes al cargo.
 Gestión humana: Proceso de reclutamiento, selección y contratación de personal, liquidación de nóminas y novedades, imprimir recibos de pago, liquidación de aportes a seguridad social con sus respectivas novedades, liquidación de primas, vacaciones, cesantías, entre otros.

Scanned by CamScanner

- **Supervisor de formación:** Controlar que el material, equipos, estructuras y demás elementos necesarios para cumplir con los objetivos de la capacitación y entrenamiento estén disponibles, sean inspeccionados, y se les realice el mantenimiento dando cumplimiento al programa establecido para asegurar que se mantengan las condiciones de seguridad, actualizar y controlar los materiales, equipos, estructuras y demás elementos necesarios para la capacitación, verificar que las áreas de entrenamiento estén restringidas durante los periodos de descanso, verificar que la información suministrada por los aspirantes y el empleador sea verídica y completa, verificar que las condiciones de asistencia y evaluación establecidas para el curso se cumplan previo a la expedición del certificado, generar y mantener evidenciar del desarrollo de las actividades, asegurar la actualización y evaluación periódica de los entrenadores, otros inherentes al cargo establecidos en la Resolución 1178 de 2017.

- **Entrenadora de trabajo en alturas:** Preparar y orientar los temas ya establecidos, alistar los materiales, equipos y elementos requeridos para la capacitación, socializar los riesgos antes de iniciar cada actividad, responder las inquietudes que se presenten en el desarrollo de la capacitación, vigilar las condiciones de seguridad y salud durante el entrenamiento, dejar y entregar al supervisor evidencia de los resultados del curso, evaluar los conocimientos y habilidades alcanzados por las personas en entrenamiento según los criterios de evaluación definidos, desarrollar los procesos de actualización periódicos tanto teóricos como prácticos relacionados con el trabajo seguro en alturas.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los veintinueve 29 días del mes de enero de 2020.

Atentamente,

JORGE IVAN ECHEVERRI HERRERA
Representante Legal.

Scanned by CamScanner

Certificación No. 338

No:2-2018-003457
01/11/2018 10:16:11

LA SUBDIRECTORA DEL
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL DEL
SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora MARLY YULAY RUIZ JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 43.911.454 de Bello, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública), modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación

1. **Número y Fecha del Contrato:**	003634 del 17 de Abril de 2015.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor en el área de salud ocupacional y riesgos profesionales, en formación complementaria virtual para el centro tecnológico de gestión industrial.
Plazo de ejecución:	siete (7) Meses y veintisiete (27) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	22 de Abril de 2015.
Fecha de Terminación de Contrato:	16 de Diciembre de 2015.
Término de ejecución:	siete (7) meses y veinticinco (25) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veinticinco millones ochocientos veintiocho mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos m/cte. ($25.828.465), con unos honorarios mensuales de tres millones doscientos sesenta y nueve mil cuatrocientos veintiseis pesos m/cte. ($3.269.426). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veinticinco millones seiscientos diez mil quinientos cuatro pesos m/cte ($25.610.504).
2. **Número y Fecha del Contrato:**	001648 del 29 de Enero de 2016.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de caracter temporal como Instructor en formacion complementaria virtual para el centro tecnologico de gestion industrial..
Plazo de ejecución:	seis (6) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	15 de Febrero de 2016.
Prorroga:	dos (2) meses y dieciseis (16) días
Adición:	ocho millones quinientos treinta y un mil veinticinco pesos m/cte ($8.531.025).
Fecha de Terminación de Contrato:	30 de Octubre de 2016.

Certificado No. SC-CER339681

Certificado No. CO-SC-CER339681

Término de ejecución:	ocho (8) meses y dieciseis (16) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintiocho millones setecientos treinta y seis mil ochenta y cinco pesos m/cte. ($28.736.085), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. ($3.367.510). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veintiocho millones setecientos treinta y seis mil ochenta y cinco pesos m/cte ($28.736.085).

3. Número y Fecha del Contrato:	005107 del 18 de Octubre de 2016.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de caracter temporal como Instructor en formación complementaria virtual para el ctgi.
Plazo de ejecución:	un (1) Meses y seis (6) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	01 de Noviembre de 2016.
Fecha de Terminación de Contrato:	06 de Diciembre de 2016.
Término de ejecución:	un (1) mes y seis (6) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de cuatro millones cuarenta y un mil doce pesos m/cte. ($4.041.012), con unos honorarios mensuales de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos m/cte. ($3.367.510). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de cuatro millones cuarenta y un mil doce pesos m/cte ($4.041.012).

4. Número y Fecha del Contrato:	001789 del 31 de Enero de 2017.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor en formacion complementaria virtual para el centro textil y de gestion industrial.
Plazo de ejecución:	siete (7) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	14 de Febrero de 2017.
Prorroga:	dos (2) meses y once (11) días
Adición:	ocho millones doscientos ocho mil ochocientos sesenta y seis pesos m/cte ($8.208.866).
Fecha de Terminación de Contrato:	24 de Noviembre de 2017.
Término de ejecución:	nueve (9) meses y once (11) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No. CO-SC-CER339681

se fijó en la suma de treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos once pesos m/cte. ($32.488.611), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos m/cte. ($3.468.535). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y ocho mil seiscientos once pesos m/cte ($32.488.611).

5. Número y Fecha del Contrato:	001370 del 20 de Enero de 2018.
Objeto:	Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como Instructor en formación complementaria virtual para el Centro Textil y de Gestión Industrial.
Plazo de ejecución:	diez (10) Meses, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	05 de Febrero de 2018.
Fecha de Terminación de Contrato:	23 de Octubre de 2018.
Término de ejecución:	ocho (8) meses y diecinueve (19) días.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de treinta y cuatro millones seiscientos noventa mil pesos m/cte. ($34.690.000), con unos honorarios mensuales de tres millones cuatrocientos sesenta y nueve mil pesos m/cte. ($3.469.000). En el Acta de Terminación y/o Liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de veintinueve millones novecientos cuarenta y nueve mil treinta y cuatro pesos m/cte ($29.949.034).

Se expide a solicitud del interesado(a), de acuerdo con la información registrada en el sistema ON BASE del SENA, el día 31 de Octubre de 2018.

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
Subdirectora Centro Textil y de Gestión Industrial
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Radicado No.: 1-2018-002790 NIS No.: 2018-01-296297

Proyectó: Luz Dianey Machado Marin
IP: 43353
Vo.Bo.:

ISO 9001 icontec
Certificado No. SC-CER339681
CERTIFIED IQNet MANAGEMENT SYSTEM
Certificado No CO-SC-CER339681

Certificación No. 233

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Marly Yulay Ruiz Jaramillo

LA SUSCRITA SUBDIRECTORA DEL CENTRO PARA EL DESARROLLO DEL HABITAT Y LA CONSTRUCCION DEL SENA, REGIONAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la señora MARLY YULAY RUIZ JARAMILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 43.911.454 de Bello, celebró con **EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA** el siguiente contrato de prestación de servicios personales regulado por la Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública) modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus demás Decretos o normas reglamentarias, como se describe a continuación:

Número y Fecha del Contrato:	**003745 del 02 de mayo de 2019.**
Objeto:	Prestar servicios temporales para desarrollar formación complementaria en el área de salud ocupacional virtual en el centro para el desarrollo del hábitat y la construcción.
Plazo de ejecución:	siete (7) Meses y nueve (9) Días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato.
Fecha de Inicio de Ejecución:	03 de mayo de 2019.
Valor:	El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales se fijó en la suma de veintiséis millones ochocientos sesenta y dos mil doscientos veintiséis pesos m/cte. ($26.862.226), con unos honorarios mensuales de tres millones seiscientos setenta y nueve mil setecientos cincuenta y siete pesos m/cte. ($3.679.757).
Obligaciones:	1. El instructor se compromete a participar de forma activa en las reuniones de seguimiento a las que sea convocado por el Subdirector de centro de formación o coordinadores que tengan a su cargo el seguimiento a la oferta de programa en modalidad virtual y a distancia. 2. Cumplir la ejecución de la formacion que se asigne para el acompañamiento de aprendices en ambientes virtuales de aprendizaje según el manual que orienta el desempeño del instructor, en ambientes virtuales de aprendizaje. 3. Planear el proceso formativo y las actividades de enseñanza-aprendizaje-evaluación de acuerdo con el procedimiento de ejecución de la formación profesional integral y lineamientos establecidos en el aplicativo compromiso. 4. Ingresar inmediatamente en el aplicativo SOFIA Plus las actividades a realizar durante el inicio de cada acción de formación, así como el registro de los juicios evaluativos de los aprendices una vez culminado el proceso de formación, además registrar novedad de cancelación en el aplicativo SOFIA plus, a los aprendices que no ingresaron al curso en los primeros 10 días calendario. 5. Asesorar de forma permanente a los aprendices del Centro de Servicios y Gestión Empresarial y participar activamente en el proceso de inducción con base a la normatividad, así como informar a la coordinación académica las diferentes novedades de la formación en el momento que se presente. 6. Participar en los comités de evaluación y seguimiento ordinarios y extraordinarios. 7. Cumplir con lo establecido en la guía orientación Formación Ambientes Virtuales de aprendizaje GFPI-G-014.

Certificado No. SC-CER396691

Certificado No. CO-SC-CER396691

SERVICIO NACIONAL
DE APRENDIZAJE

Marly Yulay Ruiz Jaramillo

8. Participar mínimo en 3 jornadas pedagógicas que se programen desde la coordinación académica.
9. Ejercer las actividades de formación con estricta observancia con base en el procedimiento de ejecución de la formación y a lo establecido en el reglamento de aprendices del SENA, así como llevar el portafolio de evidencias a la orden del día con la documentación prevista en el Sistema de Gestión de Calidad.
10. Asistir a las reuniones para efectos de ajustes en el servicio programadas desde la coordinación académica.
11. Aplicar al proceso de Certificación en al menos una norma de competencia laboral en pedagogía y en al menos una norma técnica de su área de desempeño.
12. Entregar en forma física con firmas originales todos los documentos requeridos para la prestación del servicio.
13. Responder oportunamente a cualquier comunicación enviada desde la coordinación, supervisión y/o subdirección.
14. Acreditar formación relacionada en tutoría virtual con duración mínima de 40 horas y vigencia inferior a 3 años.
15. Al finalizar el proceso contractual legalizar con paz y salvos y actas de liquidación y terminación en la misma vigencia contractual.
16. Hacer entrega del carné institucional una vez se dé por terminado el presente contrato.

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, el objeto del contrato se ha ejecutado y las partes han cumplido con sus obligaciones contractuales a la fecha.

Se expide en la ciudad de Medellín a los 20 días del mes de septiembre de 2019, a solicitud del interesado de acuerdo con la información registrada en el sistema on-base del SENA.

NOHORA JUDITH HERNÁNDEZ LÓPEZ
Subdirectora Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción
Servicio Nacional de Aprendizaje SENA
Elaboró: Jesús Álvarez Martínez
Apoyo Supervisión de Contratos
IP. 43319

Certificado No. SC-CER330681

Certificado No. CO-SC-CER330681

CONINGECON SAS
INGENIEROS CONTRATISTAS
NIT.900.247.365-9

CERTIFICACION LABORAL

La representante legal de **CONINGECON SAS**, certifica que **MARLY YULAY RUIZ JARAMILLO**, identificada con cedula de ciudadanía No 43.911.454 de Bello, laboro en la empresa desempeñando el cargo de **COORDINADORA DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO y GESTIÓN HUMANA**, durante el periodo comprendido desde Enero 29 hasta Noviembre 15 de 2015, desempeñando las siguientes funciones:

- Realización e Implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en todas las obras de la empresa
- Realización de diversas actividades del área de Gestión Humana.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 21 días del Mes de Octubre de 2016.

Cordialmente,

Coningecon S.A.S
NIT. 900.247.365-9

CLAUDIA J. CANO VALLEJO
Representante Legal

Dirección: Calle 53 D SUR No 41 -148 Sabaneta - Teléfono: 288 45 64
E-mail: coningeconltda@yahoo.es & admonconingecon@gmail.com

EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO TECNOLÓGICO DEL MOBILIARIO

HACE CONSTAR:

Que la señora **MARLY YULAY RUIZ JARAMILLO,** con cédula N° 43.911.454, ha desarrollado actividades en el SENA en virtud del siguiente contrato de prestación de servicios personales celebrados con el Centro Tecnológico del Mobiliario, regulados por la Ley 80 de 1993, por la Ley 1150 de 2007 y por sus normas complementarias:

No. y fecha de Contrato	Objeto del Contrato	Duración Pactada	Valor Total	Valor Honorarios	Estado del Contrato
4688 del 25 de octubre de 2013	Prestación de servicios personales como instructor del programa de Salud Ocupacional orientado por el Centro Tecnológico del Mobiliario	1 mes y 15 días	$4.622.640	$3.081.760	Terminado

Que de conformidad con las constancias emitidas por el respectivo supervisor del contrato enunciado, el objeto contractual se cumplió a cabalidad.

Se expide en Itagüí, a los 4 días del mes de febrero de 2014, de conformidad con solicitud elevada por el interesado en el mes de enero de 2014.

JOHN ALBEIRO GIRALDO LONDOÑO

Vo. Bo. Supervisor contrato

Elaboró: Natalia Velásquez

SENA, más trabajo

Ministerio de la Protección Social
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

EL SUSCRITO SUBDIRECTOR DEL COMPLEJO TECNOLÓGICO MINERO AGROEMPRESARIAL

CERTIFICA

Que la señora ***MARLY YULAY RUÍZ JARAMILLO,*** *identificada con cédula de ciudadanía No.* ***43.911.454*** *de Bello, ha suscrito con el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, los siguientes contratos de prestación de servicios personales regulados por la ley 80 de 1993 (Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública), modificada por la ley 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias:*

N° del Contrato:	*115 del 18 de abril de 2008.*
Objeto:	*Prestación de servicios personales como tutora virtual en el área de Textil y de Alimentos*
Fecha de Inicio:	*Veintiuno (21) de Abril de Dos Mil Ocho (2008).*
Término de ejecución:	*El término real de ejecución del contrato fue de seis cientas (600) horas.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Nueve millones Setecientos Noventa y Cinco mil Veinticuatro pesos m/cte.* ***($9.795.024).***

No. del Contrato:	*117 del 02 de febrero de 2011.*
Objeto:	*Prestación de servicios personales para impartir formación profesional o técnico de carácter temporal en el área de Servicios.*
Fecha de Inicio:	*Dos (02) de Febrero de Dos Mil Once (2011).*
Término de ejecución:	*El término real de ejecución del contrato fue de cuatro (4) meses y veintinueve (29) días.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Doce millones Novecientos Sesenta y Cuatro mil Novecientos Ochenta y Siete pesos m/cte.* ***($12.964.987).***

No. del Contrato:	*345 del 08 de julio de 2011.*
Objeto:	*Prestación de servicios personales para impartir formación profesional o técnico de carácter temporal como tutor virtual en el área de Servicios.*
Fecha de Inicio:	*Doce (12) de Julio de Dos Mil Once (2011).*

Término de ejecución:	*El término real de ejecución del contrato fue de cinco (5) meses.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Catorce millones Cuatrocientos Setenta y Siete mil Seiscientos Ochenta pesos m/cte.* ***($14.477.680).***
No. del Contrato:	*132 del 01 de febrero de 2012.*
Objeto:	*Prestación de servicios personales para impartir formación profesional o técnico de carácter temporal en el área de Servicios.*
Fecha de Inicio:	*Seis (06) de Febrero de Dos Mil Doce (2012).*
Término de ejecución:	*El término inicial pactado fue de "cinco (5) meses y tres (3) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato sin exceder del 30 de junio de 2012", el término real de ejecución del contrato fue de cinco (5) meses y dos (2) días.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Diez millones Doscientos mil pesos m/cte.* ***($10.200.000).****en el acta de liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al contratista por la ejecución de este contrato la suma de Nueve millones Seiscientos Cincuenta y Ocho mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos m/cte.* ***($9.658.667).***
No. del Contrato:	*280 del 10 de julio de 2012.*
Objeto:	*prestación de servicios personales para impartir formación profesional o técnica de carácter temporal en el área de Servicios.*
Fecha de Inicio:	*Doce (12) de Julio de Dos Mil Doce (2012).*
Término de ejecución:	*El término inicial pactado fue de "cinco (5) meses y cinco (5) días, contados a partir de la fecha de inicio del contrato, sin exceder del 15 de diciembre de 2012", el término real de ejecución del contrato fue de cinco (5) meses y cuatro (4) días.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Quince millones Quinientos Cincuenta y ocho mil Cuatrocientos pesos m/cte.* ***($15.558.400),*** *en el acta de liquidación del contrato se estableció como valor realmente pagado al*

contratista por la ejecución de este contrato la suma de Quince millones Trecientos Cincuenta y ocho mil novecientos treinta y Tres pesos m/cte. ***($15.358.933).***

No. del Contrato:	*930 del 17 de enero de 2014.*
Objeto:	*Prestación de servicios personales de carácter temporal para impartir formación virtual en el área de Salud Ocupacional.*
Fecha de Inicio:	*Veinte (20) de Enero de Dos Mil Catorce (2014).*
Término de Ejecución:	*El término real de ejecución del contrato fue de diez (10) meses y catorce (14) días.*
Valor:	*El valor del contrato para todos los efectos legales y fiscales, fue máximo de Treinta y Tres millones Doscientos Veintitrés mil Doscientos Noventa y Tres pesos m/cte.* ***($33.223.293).***

Que de conformidad con las certificaciones emitidas por el Supervisor, los objetos de los contratos fueron ejecutados y las partes cumplieron con sus obligaciones contractuales.

Se expide en el Municipio de Puerto Berrio, a solicitud de la interesada, de acuerdo con la información registrada en el Sistema On-base del SENA, con Radicado No. ***1-2015-000429*** *del 20 de agosto de 2015.*

JUAN GUILLERMO CARVAJAL CORREA

Reviso: Ana María Espinosa B
Técnico G01
IP: 43771

Elaboró: Yois Fonnegra
Aux. Contratación de servicios Personales
Ip: 43753

Nis: 2015-01-196456

Colegio La Inmaculada

Aprobado por Resolución Nº 005095 de Noviembre 20 de 1990 y Nº 006562 de Abril 8 de 1992

LA RECTORA
DEL COLEGIO LA INMACULADA
DE PUERTO BERRIO, ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que **MARLY YULAY RUIZ JARAMILLO,** identificada con la cedula de ciudadania No. 43.911.454 de Bello, desarrolló el Plan Básico de Salud Ocupacional en un periodo comprendido entre el 14 de agosto de 2009 al 23 de noviembre de 2010 desempeñando las siguientes funciones:

- Registro de la información requerida para el diseño del programa de Salud Ocupacional
- Diseñar el programa de Salud Ocupacional de acuerdo a las actividades básicas y normas vigentes.
- Evaluar, controlar y realizar seguimiento de los factores de riesgo.
- Controlar y mantener condiciones seguras de trabajo.
- Realizar planes de capacitación pertinente según las necesidades.
- Generar estrategias de control y seguimiento al programa de Salud Ocupacional e implementar los indicadores de gestión.

Para constancia se firma en Puerto Berrio, a los veintiséis dias del mes de enero del año 2011.

Atentamente,

INA EDIS ALEXANDRA GRACIANO QUIROZ
Rectora

COLEGIO LA INMACULADA
PUERTO BERRIO

Carrera 9ª Nº 54 - 25 Tel. 833 20 09 Fax 833 29 76 Email:colinptoberrio@edatel.net Puerto Berrio, Antioquia

Scanned by CamScanner

ProElásticos S.A.
Nit: 800.005.311-0

GH-123-57-08

CERTIFICADO

La Empresa ProElásticos *S.A.* con número de Nit. 800.005.311 certifica que la joven ***MARLY YULAY RUÍZ JARAMILLO,*** con cédula de ciudadanía 43.911.454 de Bello, laboró en la Organización como Aprendíz del SENA en la especialidad de Tecnología Textil, durante Agosto 5 de 2003 a Diciembre 31 de 2004 (Etapa Lectiva) y de Enero 1º de 2005 a Junio 30 de 2005 (Etapa Productiva). Se firma en Medellín a los 06 días del mes de Mayo de 2008.

ProElásticos S.A.

MÓNICA MARÍA AREVALO ORTÍZ
Líder Gestión Humana

Scanned by CamScanner